



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019

OBJETO: CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre el cuatro (4) y el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones de forma extemporánea por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: CFD INGENIERÍA S.A.S.** Correo electrónico enviado sábado, 19 de octubre de 2019 8:35 p. m.

Observación
<p>“Como interesado a participar en el proceso de referencia, quiero manifestarles que se ha solicitado la expedición de la garantía de seriedad de la oferta en varias compañías aseguradoras, obteniendo un rechazo en cada una de ellas por motivos ajenos a los oferentes.</p> <p>En vista de lo sucedido se le solicita a la entidad revisar el requisito de la garantía de seriedad de la oferta, ajustarlo y ampliar el plazo de entrega de ofertas de tal manera que permitan la pluralidad de oferentes”.</p>
Respuesta:
<p>No se accede a la solicitud. Es importante aclarar, que las compañías de seguros se encuentran en libertad de elegir los riesgos que desean amparar, ya que las mismas cuenta con políticas de suscripción propias, en los cuales esta entidad no tiene incidencia alguna.</p> <p>Téngase en cuenta que en ninguna parte de la observación se indicó la razón de la negativa para la expedición de la póliza.</p> <p>En cuanto a la solicitud de modificación de la fecha de cierre, es importante señalar que los términos de referencia junto con sus estudios previos y demás documentos soporte fueron</p>



publicados el 4 de octubre de 2019 y los interesados en la convocatoria tenían oportunidad de observarlos desde el día de su publicación y hasta el pasado 8 de octubre de 2019.

Igualmente, en desarrollo del iter contractual, el cronograma del proceso fue modificado en dos (2) ocasiones: los días 11 y 16 de octubre de 2019. En tal sentido, el cierre de la convocatoria fue modificado y pasó del 11 al 21 de octubre de 2019.

En virtud de lo anterior y en vista de la solicitud y la necesidad de la contratación, la entidad no accede a la solicitud y en consecuencia mantiene la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.

2. INTERESADO: CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO.

Observación 1. Correo electrónico enviado viernes, 18 de octubre de 2019 5:22 p. m.

En el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la entidad solicita póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, sin embargo, las aseguradoras tienen restricciones para expedir dicha póliza.

Se le solicita a la entidad el aplazamiento en al menos TRES (3) días, con el objeto de permitir una mayor disponibilidad de tiempo para realizar la expedición de la póliza y permitiendo así que otros oferentes interesados en la oferta puedan también expedir la Póliza.

Observación 2. Correo electrónico enviado viernes, 18 de octubre de 2019 5:30 p. m.

Nuestra compañía está interesada en participar en el proceso de la referencia. Una vez publicado el proceso licitatorio, hemos solicitado la expedición de la póliza de seriedad de la oferta a un gran número de compañías aseguradoras, han rechazado la expedición de ésta.

En forma reiterada hemos solicitado la expedición de la póliza mencionada. No obstante, una vez más la totalidad de las compañías contactadas han rechazado nuevamente la expedición, en general han manifestado lo siguiente:

Estas situaciones ajenas para el oferente, por lo anterior solicitamos, se sirvan ampliar los tiempos para la presentación de ofertas, de forma prudencial y suficiente, que le permitan a FINDETER resolver la problemática que aducen las compañías aseguradoras y que es ajena a los oferentes.

Finalmente, por todo lo acontecido y arriba expresado, solicitamos se amplíe el plazo de entrega de ofertas por un término prudencial, de tal manera que sea suficiente para atender la pluralidad de oferentes.



Observación 3 Correo electrónico enviado sábado, 19 de octubre de 2019 11:21 a. m.

El suscrito **CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO**, identificado con CC 8.712.440 de Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL DRAGADO RÍO MAGDALENA 2019**, formulo la siguiente objeción fundamentada en lo establecido en la Ley 1116 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente como Ente velador de la contratación estatal.

Antecedentes: En fecha 04 de octubre de 2019 FINDETER y la fiduciaria la Previsora iniciaron el proceso de convocatoria y contratación para la ejecución de las obras de dragado en referencia. Adjunto cronograma con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en Anexo 1.

1. En fecha 8 de octubre de 2019, se efectuó la visita al sitio de la obra a la cual asistimos (Adjunto Acta en Anexo 2).
2. En fecha 16 de octubre de 2019, solicitamos a nuestros corredores de seguros, entidades aseguradoras y entidades Bancarias el suministro de la garantía de la seriedad de la oferta y del cupo de crédito exigido en los pliegos de condiciones.

HECHOS:

1. En fecha 17 de octubre de 2019, el Banco de Occidente concedió el cupo de crédito a CFD INGENIERÍA S.AS integrante de la "UNION TEMPORAL DRAGADO RIO MAGDALENA 2019" relaciono en Anexo 3. .
2. En fecha 16 de octubre de 2019 a 18 de octubre de 2019, las aseguradoras a quienes contactamos se negaron a emitir la póliza solicitadas dentro de las cuales, curiosamente se encuentra LA PREVISORA S.A compañía de seguros filial de la "FIDUCIARIA LA PREVISORA" quienes tácitamente desconocieron lo establecido en el código de comercio, código civil de los establecido en la Ley 1116, lo revisado por "Colombia Compra Eficiente. (Adjuntamos conceptos en Anexo 4 y Anexo 5), lo cual nos ha causado daños invaluable al no permitimos participar en la convocatoria bajo las condiciones legislativas de la referencia, develando un manto de suspicacia, dado que aparentemente están beneficiando algún contratista en particular, la totalidad de las aseguradoras que contactamos expresaron su rechazo a las condiciones exageradas y el poco tiempo para emitir las pólizas.

PETICION:

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Subsiguiente en los conceptos de "Colombia compra Eficiente" en los establecido en la Ley 1116, en lo establecido en el código civil, código de comercio y demás legislación de la república de Colombia, solicitamos amplien por un tiempo prudencial (Mas de tres (3) días hábiles) en plazo de entrega para la presentación de las ofertas por las razones expuestas anteriormente de tal manera que sea suficiente para atender la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

No se accede a las solicitudes. Es importante que se le aclare al proponente que la contratación de Findeter es de carácter privado, razón por la cual no le aplican las determinaciones de la Ley 80 de 1993; así mismo revisado la respuesta remitida por la Previsora S.A. en la que se abstuvo de presentar términos al cliente SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. por no cumplir los parámetros de la compañía de seguros, es preciso señalar que estas se encuentran en libertad de elegir los riesgos que desean amparar, ya que las mismas cuentan con políticas de suscripción



propias, en los cuales esta entidad no tiene incidencia alguna.

En cuanto a la solicitud de modificación de la fecha de cierre, es importante señalar que los términos de referencia junto con sus estudios previos y demás documentos soporte fueron publicados el 4 de octubre de 2019 y los interesados en la convocatoria tenían oportunidad de observarlos desde el día de su publicación y hasta el pasado 8 de octubre de 2019.

Igualmente, en desarrollo del iter contractual, el cronograma del proceso fue modificado en dos (2) ocasiones: los días 11 y 16 de octubre de 2019. En tal sentido, el cierre de la convocatoria fue modificado y pasó del 11 al 21 de octubre de 2019.

En virtud de lo anterior y en vista de la solicitud y la necesidad de la contratación, la entidad no accede a la solicitud y en consecuencia mantiene la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA